



**Instituto
Daniel Malpica Altamirano**

Fortaleza, Honor y Disciplina

REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE LICENCIATURAS INSTITUTO DANIEL MALPICA ALTAMIRANO

Septiembre 2021



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

RESEÑA INSTITUCIONAL

El 21 de Julio de 1900, en la ciudad de Coatepec Veracruz, nace Daniel Malpica Altamirano, hombre que se destacó a lo largo de su vida, por su honradez, su constancia en el trabajo, su disciplina mantenida en el día a día y su implacable tenacidad. Estudió la carrera de contabilidad en el país vecino, Estados Unidos y una vez casado, con una familia de 6 hijos, retoma estudios en la ciudad Xalapa Veracruz, formando así parte de la primera generación egresada de la facultad de contabilidad de la Universidad Veracruzana, siendo el primero en obtener su título y recibiendo una medalla de oro tras haber concluido con las mejores calificaciones de su generación. Fallece en el año 1991, en la ciudad de Xalapa Veracruz, a la edad de 91 años.

Guiados por este ilustre personaje, el Instituto Daniel Malpica Altamirano se erige en el 2019. Somos una universidad joven, vanguardista, que crece rápidamente desarrollando programas educativos a nivel Superior. Nuestra oferta educativa es innovadora, versátil y cuenta con diferentes programas en las distintas áreas del saber, además de brindar a nuestros alumnos una educación integral, donde la parte académica va de la mano con la parte formativa del estudiante. Los valores que conforman nuestro lema: Fortaleza, Honor y Disciplina, se inculcan desde el primer semestre; de la misma manera nuestra plantilla docente es completa y variada lo que permite formar profesionistas que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

IDEARIO

FILOSOFÍA: En IDMA tenemos el compromiso de vivir y fomentar los valores CÍVICOS, ÉTICOS Y MORALES, que permitan a los alumnos y alumnas desarrollar todas sus capacidades y destrezas para lograr la excelencia personal, profesional y social a fin de lograr la convivencia con el prójimo y con su entrono en general bajo nuestro lema.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

MISIÓN: Colaborar con las familias en la formación de las nuevas generaciones impulsando a los jóvenes al crecimiento, desarrollo y trascendencia para alcanzar la excelencia personal y la mejora de su entorno familiar y social.

VISIÓN: Ser una Institución reconocida en el ámbito académico por sus programas de estudio y desarrollo humano de alta calidad donde, la acción y realización personal y social de nuestros alumnos sean nuestra mejor forma de permanecer y trascender en la sociedad.

LEMA: “FORTALEZA, HONOR Y DISCIPLINA

El presente reglamento tiene como objetivo estructurar y organizar las actividades que se realizan en el ámbito escolar con la finalidad de tener una convivencia en el marco del respeto, solidaridad, disciplina y eficiencia en el trabajo, dando con ello la oportunidad de fomentar los valores que promueven la unidad y el compañerismo así como el desarrollo de actitudes y comportamientos de **autodisciplina que ayuden y apoyen al alumno(a) a tomar decisiones en forma consciente a la luz de los principios éticos y morales, así como fomentar un ambiente de sana convivencia en donde cada uno se desarrolle plenamente como persona.** Partiendo de la premisa que los alumnos que ingresan al **Instituto Daniel Malpica Altamirano** están interesados y comprometidos con su propia educación y al elegirlo aceptan conscientemente los **valores y las normas** que en el Instituto se promueven y establecen, dando continuidad a la formación y educación recibida en casa, se establece lo siguiente:



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 1. Para la resolución, estudio, planeación, atención o evaluación de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con la siguiente estructura:

- I. El Consejo Académico Técnico.
- II. El director Académico
- III. Los directores de Carrera.
- IV. El departamento de Control Escolar
- V. El departamento psicopedagógico.
- VI. El departamento de redes y sistemas.
- VII. Cuerpo docente.

Artículo 2. Las denominaciones anteriores deberán tenerse siempre en cuenta al realizar cualquier trámite administrativo que lleva implícito un escrito para solicitar el servicio requerido.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ACÁDEMICO TÉCNICO

Artículo 3. El Consejo Académico Técnico será la máxima autoridad para asuntos académicos. Por tanto, será el encargado de coordinar, promover e impulsar la actividad académica del Instituto en sus aspectos de enseñanza e investigación.

Artículo 4. Son atribuciones del Consejo Académico Técnico:

- I. Velar por la buena marcha general de la unidad académica, especialmente por el alto nivel académico, estimulando la armonía





**Instituto
Daniel Malpica Altamirano**

Fortaleza, Honor y Disciplina

productiva entre los mismos miembros de esa comunidad académica, en acuerdo con la declaración de principios, con el estatuto y los reglamentos.

- II. Promover proyectos, iniciativas, planes y acciones, que elevan el nivel académico, humano y de servicio social, favoreciendo la integración de la unidad con el resto de la institución.
- III. Estudiar y dictaminar los proyectos e iniciativas enviadas por la junta directiva, los miembros de la misma, las comisiones, los profesores o los alumnos.
- IV. Formular sus propias normas complementarias, las normas académicas, las normas de la unidad académica, así como las reformas necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR ACÁDEMICO

Artículo 5. Son atribuciones del director Académico las siguientes:

- I. Dirigir técnica y administrativamente al Instituto.
- II. Celebrar los actos, convenios contratos o actos jurídicos y de administración necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo Académico Técnico e informar su cumplimiento.
- IV. Elaborar y proponer al Consejo Académico Técnico los proyectos correspondientes al reglamento y manual general de organización del Instituto y demás instrumentos normativos, así como las modificaciones a los mismos.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- V. Nombrar y remover al personal académico, técnico y administrativo del Instituto de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VI. Representar al Instituto ante otras instituciones públicas y privadas, y organismos internacionales, organizaciones empresariales, políticas o sindicales.
- VII. Realizar las demás funciones que se requieran para cumplimiento del objetivo del Instituto, así como las demás que le encomienden otras disposiciones o reglamentos aplicables.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE CARRERA

Artículo 6. Cada carrera estará a cargo de un director. Estas funciones serán servidas por un académico mediante asignación de funciones efectuadas por el Consejo Académico Técnico a propuesta de la Dirección general y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Consejo Académico Técnico.

Artículo 7. Son funciones y atribuciones del director de carrera las siguientes:

- I. Administrar el plan de estudios de la carrera, velando por que los alumnos adscritos a ella reciban oportunamente todas las actividades contenidas en el nivel del plan que les corresponde.
- II. Proponer, por intermedio la Dirección Académica los requerimientos de servicio docente para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las exigencias del plan de estudios.
- III. Proponer, por intermedio de la Dirección Académica los requerimientos de equipamiento para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las exigencias del plan de estudios.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- IV. Coordinar las acciones que permitan el logro de los propósitos de aprendizaje o perfiles de las carreras que se establezcan tanto en el diseño curricular como en el reglamento escolar.
- V. Gestionar la evaluación, certificación y acreditación del programa educativo.
- VI. Administrar los recursos físicos y materiales asignados al programa educativo.
- VII. Autorizar las solicitudes de baja y reingresos de los estudiantes.
- VIII. Firmar la documentación oficial académica.
- IX. Definir, coordinar en conjunto con el profesorado los contenidos temáticos y estilos de enseñanza más apropiados a las necesidades de aprendizaje y construcción de conocimientos.
- X. Supervisar el proceso de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.
- XI. Evaluar el desempeño del personal a su cargo
- XII. Velar por el perfeccionamiento docente de los académicos que prestan servicios al Instituto en lo relativo a la formación profesional de los alumnos.

SECCIÓN QUINTA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

Artículo 8. El Departamento de Control Escolar tiene como objetivos fundamentales proveer de información oportuna, clara y confiable de las responsabilidades que les competen a los distintos departamentos del Instituto, así como a las autoridades internas y externas que así lo requieran, coordinar el trabajo de manera adecuada y precisa y otorgar a la comunidad estudiantil un servicio ágil, fidedigno y amable. Así



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

mismo, establecer y optimizar los mecanismos de control del historial académico escolar de los alumnos, desde su ingreso hasta su egreso.

Artículo 9. Son funciones y atribuciones del Departamento de Control Escolar los siguientes:

- I. En relación con el proceso administrativo:
 1. Recibir, archivar y controlar los documentos probatorios entregados por los estudiantes tanto en su inscripción como en su reinscripción.
 2. Entregar a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz en tiempo y forma, la documentación requerida para el correspondiente registro del alumnado.
 3. Entregar la información requerida por instancias oficiales o internas respecto a las responsabilidades que le competen.
 4. Actualizar de manera constante y oportuna los expedientes individuales de los estudiantes del plantel, correspondientes a calificaciones, promoción de grado, altas, bajas, cambios de turno, así como cualquier otro evento que modifique su estado administrativo.
 5. Elaborar y entregar oportunamente a los alumnos las credenciales escolares.
 6. Elaborar las listas para el control de asistencia de alumnos, evaluaciones parciales y derechos a examen extraordinario.
 7. Elaborar las actas para el registro de calificaciones ordinarias y extraordinarias.
 8. Registrar la información generada por las actas de calificación en el Sistema Integral de Control Escolar UPAV Escuelas Incorporadas (SICE)
 9. Expedir documentación solicitada por el alumno que acredite su permanencia o estado escolar.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

10. Mantener y actualizar el archivo muerto.
 11. Todas las no previstas en este documento y determinadas por el Consejo Académico Técnico.
- II. Con relación a la interacción con la comunidad universitaria.
1. Promover y mantener una actitud de respeto, trabajo colaborativo y responsabilidad compartida con la comunidad universitaria.
 2. Establecer una adecuada comunicación con los diferentes departamentos del Instituto con los que se interrelacione.
 3. Informar al alumno o persona autorizada de su situación escolar

SECCIÓN SEXTA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO

Artículo 10. El departamento psicopedagógico tiene la función de acompañar a los alumnos desde el momento de su inserción a la universidad hasta la terminación de su formación, facilitando el conocer y trabajar sus áreas de fortaleza como las de oportunidad de desarrollo, comprometido con la realización personal y el mejoramiento de la convivencia social.

Artículo 11. Son funciones y atribuciones del Departamento Psicopedagógico las siguientes:

- I. Brindar atención psicológica personalizada, atención pedagógica grupal o personalizada, talleres y pláticas que apoyen y favorezcan a los alumnos su aprendizaje, así como sus relaciones inter e intrapersonal.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



**Instituto
Daniel Malpica Altamirano**

Fortaleza, Honor y Disciplina

- II. Favorecer la formación y desarrollo de las áreas biológica, psicológica, social y trascendental de los estudiantes, con programas preventivos y correctivos con la finalidad de apoyar su formación personal y profesional.
- III. Abatir el índice de reprobación y deserción escolar a través de investigación de intervención psicopedagógica.
- IV. Elaborar las propuestas de plan de trabajo y programas de actividades acordes al plan de estudios del Instituto, las metas, objetivos y lineamientos definidos por la dirección académica, así como las condiciones y necesidades de los alumnos.
- V. Presentar al director de carrera, así como a la dirección académica el plan de trabajo y los programas de actividades para definir la participación y calendarización de los mismos, acorde a las condiciones y requerimientos de la Institución.
- VI. Mantener comunicación permanente con los directivos, respecto a la población atendida.
- VII. Realizar acciones psicopedagógicas con académicos para mejorar y optimizar su desempeño personal y docente
- VIII. Entregar reportes, informes y actividades a realizar.
- IX. Informar a la planta académica sobre los servicios que ofrece el departamento, avisar y solicitar autorización para ofrecer las actividades a sus grupos.
- X. Coordinar y participar en la elaboración de materiales gráficos, impresos y audiovisuales para apoyar las actividades de orientación.
- XI. Coordinar la captación y formación de recursos humanos (servicio social y prácticas profesionales) para apoyar las actividades de atención a los alumnos.
- XII. Representar al Instituto en actividades como seminarios, foros, encuentros y otros eventos que competan las funciones del departamento.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

XIII. Brindar atención asesoría y apoyo en el ámbito de la orientación educativa, a los alumnos y padres de familia que lo soliciten.

SECCIÓN SEPTIMA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y SISTEMAS

Artículo 12. El departamento de redes y sistemas tiene bajo su responsabilidad la instalación, configuración, mantenimiento y administración de los servidores que otorgan los servicios de red que apoyan el buen funcionamiento de los equipos y la plataforma virtual institucional. Además, es la entidad responsable de la administración de cuentas institucionales y correo electrónico. De igual modo, este departamento brinda soporte y asesoría a los usuarios de la comunidad universitaria, en el ámbito de su correspondencia.

Artículo 13. Son funciones y atribuciones del Departamento de Redes y Sistemas los siguientes:

- I. Instalar el equipo informático y telefónico, elementos de conectividad y recursos informáticos, garantizando su buen funcionamiento.
- II. Administrar el sistema operativo en equipos centrales para la docencia y la investigación.
- III. Evaluar e implementar la topología física y lógica de la red del Instituto
- IV. Diagnosticar fallas en los equipos informáticos, de telefonía, conectividad y sistemas operativos de usuarios finales del Instituto
- V. Efectuar las reparaciones que se requieran en los equipos informáticos y de telefonía de acuerdo a los procedimientos establecidos
- VI. Instalar y dar mantenimiento a los Sistemas de Video-Vigilancia del Instituto
- VII. Brindar soporte a usuarios de sistemas centrales



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- VIII. Crear y vigilar los correos y las cuentas institucionales.
- IX. Mantener un inventario actualizado de todos los equipos y recursos informáticos del Instituto
- X. Presentar estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para asesorar a la Dirección general en la toma de decisiones.
- XI. Investigar, proponer y evaluar nuevas tecnologías y servicios relacionados con equipos informáticos y de telefonía, conectividad y sistemas operativos.
- XII. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

SECCIÓN SEPTIMA: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CUERPO DOCENTE

Artículo 14. Son funciones y atribuciones del cuerpo docente:

- I. Deberá presentarse con 10 minutos de anticipación a la hora en la que deberá impartir su clase, lo anterior con la finalidad de tener listo todo el material y elementos a utilizar en la cátedra.
- II. No podrá faltar a clases sin explicación alguna, o sin la autorización correspondiente y deberá notificarlo al Instituto con cuando menos 7 días de anticipación.
- III. Mantener el orden, la limpieza y aplicar la disciplina en los alumnos y en su propia labor.
- IV. Mantener el mobiliario y el material didáctico ordenado y en buen estado.
- V. Cumplir con todas las disposiciones de orden legal, técnico y administrativo que dicte el Instituto.
- VI. No podrán introducir en las oficinas o instalaciones del Instituto bebidas alcohólicas, drogas o enervantes, sustancias tóxicas o venenosas, armas



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



**Instituto
Daniel Malpica Altamirano**

Fortaleza, Honor y Disciplina

- de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes o instrumental médico cualquiera que sea su objeto.
- VII. No podrán tomar bebidas alcohólicas o administrarse enervantes dentro de las instalaciones del Instituto o durante el desarrollo de su trabajo.
 - VIII. No podrá presentarse a impartir su clase en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o enervante.
 - IX. Mantener un ambiente de confianza, cordialidad y armonía
 - X. No podrá sustraer de las oficinas o instalaciones documentos, útiles, papeles, herramientas, maquinarias o pertenencias de la misma o que estén bajo su cuidado y guarda, sin permiso estricto previo otorgado por los representantes del Instituto
 - XI. Deberá subir a la plataforma correspondiente los reportes de las calificaciones, tareas, avances y/o cualquier actividad relacionada con la cátedra impartida el día sábado, a más tardar el día domingo a las 12:00 hrs.
 - XII. Deberá acudir al Instituto con vestimenta acorde al contexto académico y esmerarse en su arreglo personal, ya que son ejemplo para los alumnos y la imagen del instituto y en su caso con el uniforme otorgado por el Instituto.
 - XIII. Podrá expresar libremente sus ideas siempre y cuando no lastime la integridad de alumnos, docentes, directivos y demás comunidad educativa ya sea en forma verbal o escrita.
 - XIV. De igual modo deberán abstenerse de manifestar sus creencias religiosas y preferencias políticas a compañeros de trabajo y alumnos, así como organizar cualquier actividad de índole religiosa o de proselitismo dentro del Instituto.
 - XV. El docente deberá respetar las opiniones e ideas de cualquier miembro de la comunidad universitaria, independientemente de la edad, sexo, condición social o cualquier otra característica propia de la persona.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



**Instituto
Daniel Malpica Altamirano**

Fortaleza, Honor y Disciplina

- XVI. Queda prohibido generar, promover o incitar cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a los alumnos, así como los demás integrantes de la comunidad educativa.
- XVII. Queda prohibido tomar fotografías y videos con cámaras personales a los alumnos o integrantes del Instituto, así como publicarlas en redes sociales personales y/o cualquier otro medio de difusión.
- XVIII. El profesor autoriza el uso de fotografías, videos, archivos de sonido, grabaciones o cualquier contenido en donde éste participe, sea para uso exclusivo del Instituto.
- XIX. El profesor estará sujeto a acatar lo dispuesto en el Reglamento Escolar Vigente.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES

Artículo 15. Las modalidades son los ambientes en los cuales se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje, y pueden ser presenciales o no presenciales. El instituto Daniel Malpica Altamirano ofrece un modelo de enseñanza **híbrido (también conocido como *blended learning*)** que combina ambos.

El ambiente de aprendizaje es el espacio en el que se interrelacionan alumno y académico para desarrollar saberes a través de estrategias de enseñanza y aprendizaje, con el apoyo de materiales y recursos educativos. El ambiente de aprendizaje puede ser:

Presencial: Se caracteriza porque la relación entre el alumno y el académico es cara a cara, en un espacio físico predeterminado. Se equipará a la modalidad escolarizada;

No presencial: Se caracteriza porque la relación entre el alumno y el académico está mediada por la distancia física y es predominantemente asincrónica.

Siguiendo lo anterior, el Instituto Daniel Malpica Altamirano lleva a cabo sus clases de las siguientes maneras:

- a) **Presencial:** sábados de 8am a 7pm, en las instalaciones del Instituto Daniel Malpica Altamirano.
- b) **Presencial (en línea):** sábados de 8 am a 7pm, por medio de la plataforma Google meet.
- c) **Virtual:** después de finalizada la clase del sábado el alumno tiene hasta el siguiente sábado a las 11:59 pm para ver la clase y cumplir con sus tareas. Adicionalmente se le pedirá una evidencia extra para corroborar que el alumno está siguiendo el programa de manera efectiva.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 16. Existe libertad de cátedra por lo que los alumnos deberán adecuarse a los parámetros de evaluación de cada profesor.

Artículo 17. Es imperativo que el alumno tome una sesión completa de manera presencial en las instalaciones del Instituto al menos una vez cada semestre. De no hacerlo no tendrá derecho a presentar exámenes finales.

CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 18. El presente capítulo establece las bases para el **proceso de inscripción**, entendido como el proceso académico-administrativo que realiza el aspirante para adquirir el carácter de alumno, en los términos y las condiciones que establece este Reglamento y las convocatorias oficiales respectivas. Al aspirante con derecho a inscripción se le asigna una matrícula personal e intransferible, la cual utilizará para realizar los trámites que requiera como alumno del Instituto.

Artículo 19. La inscripción al Instituto y el derecho a la asignación de matrícula (inciso I al IX), dependerá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Acta de nacimiento (original y una copia fotostática).
- II. Certificado de Bachillerato Completo (original y copia) el cual tendrá fecha de terminación de estudios anterior al de inicio de la Licenciatura. En caso de requerirse el certificado deberá estar además legalizado.
- III. CURP (original para cotejo y una copia)



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- IV. RFC (solo en caso de requerir factura). Es importante que dicho documento especifique la actividad económica, ya que si tiene la leyenda “pendiente por aclarar” no podrá expedirse su Certificado Fiscal Digital (CFDI)
- V. Certificado médico (expedido por una institución de salud pública con una antigüedad no mayor a 3 meses).
- VI. Tres fotografías tamaño infantil (no instantáneas).
- VII. Llenar debidamente los formatos expedidos por el departamento de Control escolar (solicitud de inscripción, carta compromiso de entrega de expediente, carta responsiva, aviso de privacidad, carta de conocimiento y aceptación del modelo educativo empleado por el Instituto).
- VIII. Presentar comprobante del pago de inscripción y primera mensualidad del periodo a cursar, en una sola exhibición (original y una copia).

Artículo 20. Se recomienda al alumno conservar una copia de todos los documentos que resulten de los trámites que realice en su estancia académica en este Instituto y requerir al director de la Licenciatura sello y/o firma de recibo.

Artículo 21. Aquéllos que cumplan con los requisitos antes mencionados, serán considerados alumnos oficialmente inscritos durante su vida escolar.

SECCIÓN PRIMERA: SOBRE LOS DOCUMENTOS OFICIALES

Artículo 22. El alumno debe entregar los documentos en buen estado, esto es sin tachaduras, enmendaduras, enmicados, sin grapas ni perforaciones. Asimismo, el nombre asentado en todos los documentos deberá coincidir con el acta de nacimiento.

Artículo 23. El departamento de Control Escolar, solo cotejará el expediente original y conservará una copia para la asignación de la matrícula interna del alumno. El



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

expediente original quedará bajo resguardo de la **Universidad Popular Autónoma de Veracruz** hasta la culminación de la carrera o solicitud de baja definitiva.

Artículo 24. El aspirante con derecho a inscripción deberá presentar el Certificado original de estudios completo correspondiente al nivel anterior al que desea cursar (en este caso, certificado de estudios de Bachillerato), así como la demás documentación requerida. En caso de no contar con el certificado, se le aceptará temporalmente la constancia de estudios que demuestre que ha acreditado todas sus asignaturas, al igual que la constancia de que se encuentra en trámite la solicitud del mismo, y cumplir con los demás requisitos establecidos.

Artículo 25. En caso de certificados de técnico profesional, el interesado deberá tramitar su equivalencia al nivel de bachillerato y en la fecha de término de estudios debe ser anterior al inicio de la licenciatura.

Artículo 26. Los alumnos que procedan de bachilleratos de escuelas estatales, particulares y/o pertenecientes a otro estado, deberán legalizar el certificado por la secretaria de Gobernación, dentro del plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de clases de acuerdo con el calendario oficial. En caso de no hacerlo, el aspirante causará baja por cancelación de inscripción.

Artículo 27. El plazo para la presentación de la documentación completa será de noventa días naturales (sin prórroga), contados a partir de la fecha de inicio de clases de acuerdo con el calendario oficial. En caso de no hacerlo, el aspirante causará baja por cancelación de inscripción.

Artículo 28. La cancelación de la inscripción implica la pérdida de los derechos obtenidos durante el proceso de ingreso, al igual que la pérdida de su pago de



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

inscripción y/o mensualidad en su totalidad y su aplicación no restringe la participación del alumno en procesos de ingreso posteriores.

Artículo 29. Cualquier trámite escolar podrá ser suspendido si la autoridad o el funcionario encargado de realizarlo obtiene elementos que permitan la presunción de que los documentos en que se apoya son ilegítimos, apócrifos o falsos.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EQUIVALENCIAS O REVALIDACIONES

Artículo 30. La admisión por revalidación o equivalencia de estudios queda sujeta a la presentación del dictamen oficial sin que el contenido del mismo sea vinculante para el Instituto.

Artículo 31. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación académica revalidada por la Secretaría de Educación Pública.
- II. Acreditar su estancia legal en el país y presentar la autorización (de estudio) por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para autorizar el periodo comprendido para efectuar sus estudios de tipo superior.
- III. Presentar la documentación legalizada con la traducción al español (en el caso de ser otro idioma), debidamente autorizada.
- IV. Solicitar, en su caso, la revalidación correspondiente, cuando se trate de estudios realizados en instituciones que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



CAPÍTULO IV DE LA REINSCRIPCIÓN

Artículo 32. Se denominará como **reinscripción** al trámite académico-administrativo que los alumnos realizan para continuar en el mismo programa educativo, en períodos escolares subsecuentes al del período inicial, cumpliendo para ello con los requisitos establecidos.

Artículo 33. La reinscripción por reingreso procede siempre el alumno haya aprobado satisfactoriamente las materias del semestre anterior (ya sea en evaluación ordinaria, extraordinaria o título a suficiencia) así como estar al corriente con sus pagos.

Artículo 34. Se considerarán alumnos de reingreso a aquellos que solicitan su reinscripción con posterioridad a una baja temporal.

CAPÍTULO V DE LAS BAJAS

Artículo 35. El estudiante podrá solicitar su baja del Instituto Daniel Malpica Altamirano cuando no pueda continuar con sus estudios de manera regular. Para efectos de este reglamento la baja podrá ser temporal o definitiva.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA BAJA TEMPORAL

Artículo 36. Todo alumno tiene derecho a darse de baja temporal. Para poder realizar este trámite, el alumno manifestará su determinación por escrito a la Dirección





Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Académica con copia al departamento de Control Escolar antes del periodo de reinscripción y hasta la cuarta semana de haber iniciado el semestre.

Artículo 37. La baja temporal se podrá solicitar hasta por un máximo de dos semestres, sean estos continuos o no.

Artículo 38. Cuando el alumno desee continuar con sus estudios, deberá reinscribirse en el periodo correspondiente, siempre y cuando el programa educativo permanezca vigente y el tiempo transcurrido desde su ingreso hasta la fecha no haya excedido los plazos marcados en el presente Reglamento Escolar, así como efectuar el pago de derechos por el reingreso.

Artículo 39. Si el alumno posee una beca educativa, esta será rescindida al momento de solicitar su baja temporal y no tendrá derecho a solicitarla de nuevo (a menos que el Consejo Académico dictamine lo contrario).

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA BAJA DEFINITIVA

Artículo 40. El alumno causará baja definitiva del Instituto por alguna de las siguientes causas:

- I. Cuando la haya solicitado por escrito ante la Dirección Académica
- II. Cuando haya vencido el plazo para concluir sus estudios, de conformidad con el programa educativo respectivo y/o Reglamento Escolar Vigente.
- III. Cuando se falsifiquen documentos o se utilicen documentos apócrifos.
- IV. Cuando se incurra en lo mencionado en cualquiera de las faltas graves mencionadas en el cap. VIII y cap. IX (sección III. Arts. 98-101).
- V. Por fallecimiento.
- VI. Las demás que señale la normativa del Instituto.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 41. Cuando el alumno decida no continuar con sus estudios, podrá solicitar la certificación parcial de las asignaturas que haya cursado y aprobado.

Artículo 42. El Instituto no está obligado a devolver mensualidad alguna y/o derechos que el alumno haya realizado a favor de esta.

Artículo 43. Si el alumno contaba una beca educativa, esta quedará anulada al momento de efectuar la baja temporal o definitiva.

Artículo 44. En caso de abandonar el programa educativo sin haber informado oportunamente al Instituto, el alumno desertor se verá obligado a liquidar las mensualidades (monto completo sin descuento en caso de contar con beca) que sigan acumulándose hasta el momento en que de aviso o tramita su respectiva baja.

Artículo 45. El alumno deberá liquidar todo tipo de adeudo que tenga en la institución en caso de tramitar baja definitiva, para que se le regrese la documentación que haya entregado para su ingreso, en caso contrario, el alumno acepta que la documentación que acredite el semestre que haya cursado, queda en resguardo de la Institución hasta que liquide la totalidad de su adeudo.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



CAPITULO VI DE LOS COSTOS Y BECAS

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS COSTOS

Artículo 46. El costo de inscripción y/o reinscripción por alumno(a) será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100m.n.) por semestre/ cuatrimestre. El costo de la mensualidad será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100m.n.).

Artículo 47. Los costos fijados tanto de inscripción, reinscripción y de colegiatura no serán modificados durante el semestre/cuatrimestre en el que se inscribió el alumno(a), sin embargo, considerando el aumento proporcional sobre el salario mínimo, el Instituto podrá realizar ajustes a las colegiaturas conforme a la ley entre los semestres/cuatrimestres con previo aviso por escrito con 30 días naturales a la fecha de aplicación.

Artículo 48. En caso de que el alumno(a) decida no permanecer en el Instituto, contará únicamente con 15 días naturales después de su inscripción para dar aviso y proceder a la devolución de su dinero menos el 40% del total del monto pagado previamente; siempre y cuando el pago y la devolución sean en el mismo mes. De lo contrario no se dará ningún reembolso.

Artículo 49. El alumno puede solicitar una beca ofertada por el Instituto si demuestra que su situación económica le impida cubrir de forma total sus colegiaturas.

Artículo 50. De ser beneficiado con la asignación de una beca ofertada por el Instituto el alumno se compromete a cumplir con todas las disposiciones para el mantenimiento de la misma (véase cap. VI, sección quinta, art. 70).





Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 51. Si el alumno inscrito obtiene una beca derivada de un convenio de colaboración entre el Instituto y otro organismo público o privado, no podrá aumentar ni disminuir su beca, solo podrá renovarla anualmente por el mismo monto acordado en el referido convenio.

Artículo 52. Las becas serán intransferibles y no acumulables con otras promociones, y serán calculadas con base a la inscripción y a la colegiatura vigente.

Artículo 53. El recibo de pago será emitido a nombre del alumno(a) matriculado(a). En caso de requerir dicho recibo a nombre de otra persona, deberá ser solicitado previamente y por escrito al departamento de Control Escolar.

Artículo 54. El alumno tendrá opción de hacer el pago mediante la modalidad de pago REFERENCIADO, o deposito en las cuentas bancarias del instituto, durante los 15 primeros días naturales de cada mes a la siguiente cuenta:

Banorte

Cuenta: 1098697583.

CLABE: 072840010986975835.

A nombre de **SOCIEDAD MEXICO FORTALECE EL FUTURO S.C.**

Artículo 55. Una vez realizado el pago deberá presentar su comprobante al departamento de Administración Escolar (con copia al departamento de Contabilidad) para la expedición del recibo correspondiente y registro de no adeudo.

Artículo 56. El pago se realizará dentro de los primeros 15 días naturales del mes. Después de esa fecha se añadirá una penalización de **\$300.00 MXN (trescientos pesos)** por pago tardío.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 57. El alumno también podrá realizar su pago con cheque a nombre de: **SOCIEDAD MEXICO FORTALECE EL FUTURO S.C** en el entendido de que, si el cheque es devuelto por fondos insuficientes, se aplicará el cargo correspondiente reportado por el banco, así como el pago de la colegiatura en efectivo y no se le volverá a aceptar el pago en esa modalidad. Otras modalidades de pago podrán ser **transferencia bancaria a la CLABE interbancaria 072840010986975835** y también con cargo a tarjeta de crédito.

Artículo 58. El alumno que requiera un **Comprobante Fiscal Digital (CFDI)**, tendrá que solicitarlo al correo electrónico facturacion@idma.edu.mx con copia a contabilidad@idma.edu.mx. Deberá adjuntarse a los correos electrónicos citados anteriormente en formato PDF y en resolución legible, lo siguiente:

- I. Ficha de depósito o transferencia (legible, con nombre del alumno, matrícula y concepto de pago)
- II. Constancia de situación fiscal, la cual debe emitirse dentro del mismo mes en que se realizó el depósito. En caso contrario será responsabilidad del solicitante los datos que envíe.
- III. Nombre y/o Razón Social de la Persona Física o Moral.
- IV. Régimen Fiscal al que pertenece. (Al que se le elaborara el CFDI).
- V. Domicilio Fiscal completo con código postal.
- VI. Teléfono de contacto.
- VII. Correo electrónico.
- VIII. Descripción del concepto a facturar (La descripción y por menores del concepto a facturar, se especifican en circular interna, la cual se dará a conocer al momento de la inscripción o ingreso)
- IX. Uso del CFDI: Solo se maneja G03, está no puede variar.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 59. La petición de facturación debe solicitarse dentro del mismo mes en que se realiza el depósito.

Artículo 60. Una vez expedido el CFDI con los datos solicitados, si requieren refacturar y/o cancelar estas serán restringidas.

Artículo 61. Los trámites de entrega de documentos oficiales al término del semestre/ cuatrimestre **únicamente** podrán ser cubiertos con pago en efectivo. De no ser así el Instituto se reserva el derecho de entrega hasta su liquidación.

Artículo 62. Para poder tener derecho a presentar exámenes de cualquier índole (extemporáneos, extraordinarios) será requisito indispensable estar al corriente en sus colegiaturas. En caso de que el alumno(a) tenga que presentar exámenes extraordinarios, deberá realizar el pago de derechos y **presentar comprobante del pago** al Departamento de Control Escolar para su autorización. En caso de no poder realizar los pagos correspondientes, y sólo en caso de fuerza mayor los padres de familia solicitarán prórroga de pago por escrito a la Dirección Académica del Instituto.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS BECAS

Artículo 63. La beca considera la exención o reducción en las cuotas de colegiatura únicamente; todos los demás rubros a considerar en el Instituto por concepto de inscripción cuotas o pagos deberán ser cubiertos en su totalidad por el alumno(a).

Artículo 64. Las becas consisten en la aplicación del 10% al 50% de descuento en el pago de las mensualidades.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 65. La beca no será renovada de manera automática ya que se tendrá que realizar el estudio socioeconómico correspondiente al periodo a inscribir, así como la revisión del promedio del alumno(a), y para continuar con dicho beneficio deberán solicitarla cada ciclo escolar.

Artículo 66. La duración de las becas será por un ciclo escolar (dos semestres/tres cuatrimestres)

Artículo 67. La beca es intransferible entre personas y únicamente es válida para el ciclo escolar para el que fue aprobada.

Artículo 68. Una vez asignada la beca al inicio de curso, **NO** se podrá hacer modificación de la misma en semestre siguiente.

Artículo 69. Si por algún motivo ajeno al Instituto el alumno(a) es dado de baja de éste, y la modalidad del pago fue a 12 meses **NO** habrá reembolso alguno con respecto a los meses de receso escolar.

Artículo 70. Las becas serán asignadas por el Consejo Académico Técnico

SECCIÓN TERCERA: SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS

Artículo 71. El Instituto abrirá fechas para brindar información de la solicitud de becas para el ciclo escolar siguiente.

Artículo 72. La fecha de recepción contendrá los plazos de entrega y recepción de formatos de solicitud de becas, los plazos y forma en que deben realizarse los trámites.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

SECCIÓN CUARTA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA

Artículo 73. Los requisitos mínimos necesarios para solicitar una beca son los siguientes:

- I. Haber realizado el pago de inscripción y de primera mensualidad en forma completa para el ciclo escolar a cursar.
- II. Realizar un estudio o análisis socioeconómico.
- III. Haber llenado los formatos de solicitud de beca y carta compromiso de beca (dados previamente por el departamento de administración y Control escolar).
- IV. Adjuntar a la solicitud los siguientes documentos comprobatorios:
 - a. Carta describiendo el motivo por el cual se solicita el beneficio (información incompleta y/o apócrifa de datos invalida la solicitud).
 - b. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
 - c. CURP.
 - d. Credencial de elector.

Artículo 74. A través del proceso el Departamento de Becas Académicas designará a los estudiantes que gozarán del beneficio, tomando como base los siguientes criterios de selección para primera vez:

- I. Que el aspirante de beca cumpla con todos los requisitos que marca la respectiva convocatoria y este reglamento.
- II. El promedio (8.5 o superior).
- III. El historial académico.
- IV. El resultado del estudio socioeconómico.
- V. Cumplir con su pago de inscripción y mensualidad en tiempo y forma.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

SECCIÓN QUINTA: SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA BECA

Artículo 75. La renovación es el proceso por medio del cual un estudiante becado realiza las gestiones necesarias para continuar con ese beneficio en el ciclo escolar inmediato.

Artículo 76. Los requerimientos mínimos para obtener la renovación de una beca académica son:

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha establecida por la institución.
- II. Cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- III. Asistir de manera presencial y/o virtual (según el caso que se requiera) a todas las actividades que coordine el Instituto (al menos una vez presencial y tres de manera virtual al año) en aras de favorecer la difusión cultural, artística y deportiva.
- IV. Asistir de manera presencial a clases al menos una vez cada semestre (o más si así lo determina el tutor académico).
- V. Cubrir un mínimo total de 85% de asistencias en el aula virtual.
- VI. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa, así como en el aula virtual y cumplir con el Reglamento Escolar Vigente.
- VII. Acreditar todas las materias de la carga académica correspondiente al periodo escolar vigente de manera ordinaria, cumpliendo con el promedio mínimo o mayor de 8.5 (ocho punto cinco) igual o superior sin aproximaciones.
- VIII. Haber realizado el pago de inscripción y mensualidad para el ciclo escolar a cursar.
- IX. No contar con adeudo de pagos de inscripción y/o colegiaturas.
- X. Suscribir la documentación que fortalezca la renovación de la beca.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- XI. Cumplir con el criterio de porcentaje para renovar beca. No se puede renovar becas con base en convenios toda vez que los convenios únicamente aplican respecto de nuevos ingresos.

SECCIÓN SEXTA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1.1. DE LOS DERECHOS

Artículo 77. Los becarios tendrán derecho a:

- I. Recibir notificación del dictamen de asignación de la beca.
- II. Obtener la renovación de su beca, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y exista disponibilidad de becas para el ciclo solicitado.
- III. Solicitar una mejoría en el porcentaje de su beca cuando su situación económica o académica así lo justifique, para lo cual deberán anexar los documentos comprobatorios respectivos y el estudio socioeconómico, además de cumplir con el promedio académico y de conducta establecidos anteriormente (cap. VI Art.70 frac. I-XI).

1.2. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 78. Son obligaciones de los becarios:

- I. Cursar cada Ciclo Escolar con carga académica completa conforme al plan de estudios o el mapa curricular diseñado por el Instituto.
- II. Aprobar todas las asignaturas (curriculares o extracurriculares) que cursen en el periodo ordinario, con los promedios establecidos según el nivel de estudios.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- III. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa, así como en el aula virtual y cumplir con el Reglamento Escolar Vigente.
- IV. Asistir de manera presencial al Instituto a una sesión completa (8:00 am a 19:00 pm) por lo menos una vez al semestre.
- V. Cubrir un mínimo total de 85% de asistencias¹.
- VI. En aras de favorecer la difusión cultural, artística y deportiva, el alumno becado tendrá la obligación de participar en al menos 3 actividades que coordine el Instituto en forma virtual o presencial según corresponda.
- VII. Mantenerse al corriente en los pagos correspondientes en su plan de beca, así como en el resto de los pagos que tiene por obligación cubrir, dentro de las fechas establecidas en el reglamento escolar.

SECCIÓN SÉPTIMA: SOBRE EL COMITÉ DE BECAS

1.1. DE SU CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 79. El Instituto Daniel Malpica Altamirano cuenta con un Departamento de Becas que está integrado el Consejo Académico Técnico, la Dirección Académica y el departamento de Control Escolar.

Artículo 80. Son atribuciones del Departamento de Becas:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos y condición socioeconómica de los aspirantes.
- II. Definir a quién(es) de los aspirantes se les asignará o renovará la beca.

¹ En consideración del modelo híbrido de la institución las asistencias se toman cuenta con la entrega de tareas semanales.





Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- III. Resolver situaciones especiales referente a la asignación, renovación o cancelación de becas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA

Artículo 81. Todo trámite para la obtención o renovación de la beca será anulado al aspirante cuando:

- I. No cumpla con los pagos correspondientes, requisitos exigidos en la convocatoria o en este reglamento.
- II. Proporcione datos y/o documentos no fidedignos.
- III. Los becarios que cometan alguna de las faltas de disciplina graves o muy graves contempladas en el reglamento de estudiantes correspondiente y/o que sean acreedores a una sanción, conllevarán a la pérdida automática de su beca a partir de que surta efecto dicha sanción.

CAPÍTULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 82. Los alumnos del Instituto tendrán los siguientes derechos:

- I. Conocer el presente reglamento y la normatividad universitaria a través de la Dirección académica
- II. Recibir al momento de cada periodo escolar el temario del curso a través de su profesor.
- III. Obtener su matrícula y credencial, previa inscripción al Instituto.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- IV. Solicitar constancias o certificados acrediten sus estudios, previo pago de la inscripción correspondiente.
- V. Solicitar el permiso de la autoridad que corresponda para organizar las actividades que persigan objetivos comunes en el ámbito de la recreación, integración y mejoramiento de la comunidad estudiantil.
- VI. Recibir de manera oportuna orientación e información por parte del Instituto, a través de su director, sobre las actividades académicas, culturales y deportivas que mejoren su rendimiento académico.
- VII. Ejercer su libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario, siempre y cuando no se afecte la armonía en el grupo y el objeto para lo que fue creado el Instituto.
- VIII. Solicitar al departamento de Control Escolar su boleta de calificaciones, siempre y cuando cuente con matrícula y esté al corriente con sus pagos.

Artículo 83. Los alumnos del Instituto tienen las siguientes obligaciones:

- I. Conocer, observar y cumplir las disposiciones reglamentarias del Instituto.
- II. Asistir con puntualidad y participar en todas las actividades escolares que le correspondan.
- III. Tramitar personalmente sus asuntos académicos o administrativos, salvo caso fortuito por causa de fuerza mayor, podrá ser representado por terceras personas mediante carta poder.
- IV. Observar una conducta correcta y respetuosa con el director, el cuerpo académico y compañeros de grupo que permita la realización de los fines del Instituto.
- V. Asistir a clases cuidando su aseo y aspecto personal, vestimenta y calzado.
- VI. Cuidar que las instalaciones del Instituto, se mantengan en buen estado, así como promover y mantener la limpieza del mismo.
- VII. Evitar conductas que perturben la tranquilidad de la vida universitaria.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

VIII. Cubrir las cuotas por trámites y servicios escolares.

CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES Y FALTAS

Artículo 84. El Instituto tendrá el derecho de sancionar toda violación a los preceptos de este Reglamento, sea de carácter individual o colectivo. Las sanciones serán aplicables considerando la gravedad y criterio de las autoridades competentes del Instituto.

Artículo 85. Será causa de amonestación, cuando el alumno infrinja cualquiera de las prohibiciones y faltas determinadas en el presente Reglamento y, en su caso baja definitiva de acuerdo a lo recomendado por las autoridades del Instituto.

Artículo 86. Los alumnos tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Fumar dentro de las instalaciones del Instituto.
- II. Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas.
- III. Introducir y/o consumir cualquier tipo de droga o sustancia enervante.
- IV. En el interior del salón de clases:
 - a) Grafitear, rayar, pintar puertas, paredes y mobiliario.
 - b) Maltratar el mobiliario (puertas, sillas, mesas, escritorios, etc.).
 - c) Maltratar el material didáctico de la escuela
- V. En el exterior del aula:
 - a) Maltratar áreas verdes (jardines)
 - b) Maltratar los señalamientos de seguridad
 - c) Maltratar los barandales
- VI. En los servicios sanitarios:
 - a) Maltratar tuberías o instalaciones hidráulicas



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- b) Maltratar muebles de baños
- c) Maltratar cancelas y puertas
- VII. Practicar juegos de azar o apuestas dentro de las instalaciones del Instituto
- VIII. Realizar juegos que pongan en riesgo la salud e integridad física, así como riñas dentro de las instalaciones del Instituto.
- IX. Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información de contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para su desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos a terceros.
- X. Reproducir música o cualquier tipo de sonido ensordecedor en los salones de clase, áreas comunes, tales como pasillo, auditorio, estacionamiento, entre otros.
- 9. Hacer mal uso de los dispositivos de telefonía móvil, cámaras fotográficas o cualquier aparato electrónico de uso personal.
- XI. Dejar en desorden el mobiliario de salón de clases, al concluir la clase.

Artículo 87. Cuando el alumno cometa alguna de las prohibiciones antes mencionadas, deberá hacerse responsable de los daños o cubrir los gastos de la restitución.

Artículo 88. Se consideran faltas graves:

- I. Utilizar las instalaciones de la Institución donde se imparten las clases para fines distintos a los que están destinados.
- II. Deteriorar, destruir y/o sustraer bienes propiedad del Instituto.
- III. Cometer actos que impidan o atenten en contra con la realización de las actividades propias del Instituto.
- IV. Lesionar la integridad física, moral o patrimonial de cualquier autoridad del Instituto.
- V. Alterar, falsificar o sustraer documentos oficiales.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- VI. Portar y usar cualquier tipo de arma dentro de las instalaciones.
- VII. Concurrir a las instalaciones del Instituto en estado de embriaguez, narcótico o droga enervante, salvo que, en este último exista preinscripción médica, misma que hará del conocimiento a la Dirección Académica al ingresar al Instituto.
- VIII. Consumir, distribuir o tener posesión de bebidas embriagantes, narcóticas o drogas enervantes y cualquier otra que atente contra la salud y el orden universitario.

CAPÍTULO IX SOBRE EL USO DEL AULA VIRTUAL

SECCIÓN PRIMERA: DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 89. El ingreso a la sala virtual debe ser mediante el enlace enviado desde el Instituto al alumno y/o curso. El enlace de invitación a una clase será desde la aplicación Google Meet y dicho enlace es intransferible

Artículo 90. El alumno debe ingresar a la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla. No se aceptarán apodos.

Artículo 91. En los primeros 5 minutos el Profesor registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se iniciará la clase, de esta forma se evitan interrupciones de la misma.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 92. Si el alumno por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor (a través del chat). Si el motivo es por falla en la conexión, le enviará un correo al profesor posteriormente explicando la situación.

Artículo 93. El profesor informará con anticipación el material, guía, contenido de aprendizaje que se resolverá, se tratará o aclararán dudas.

Artículo 94. El departamento de redes enviará la invitación al alumnado con al menos 30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la clase.

Artículo 95. El alumno debe atender a las fechas de clases virtuales, tal como lo indica en el calendario del curso.

Artículo 96. El alumno se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.

Artículo 97. El profesor se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.

Artículo 98. El profesor dará a conocer las normativas vigentes para una clase virtual.

Artículo 99. El profesor dará inicio a la clase con los alumnos que se encuentren presentes, no será suspendida por baja asistencia.

Artículo 100. El profesor u otro profesional dará 10 minutos de tiempo de atraso a un encuentro virtual, pasado este tiempo y no habiendo llegado los invitados, dará por finalizada la reunión.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 101. El Instituto grabará el encuentro virtual con el objetivo de respaldar y entregar evidencia de que la clase fue realizada al estamento correspondiente.

Artículo 102. El Profesor determinará si es necesario que el estudiante esté con la cámara abierta para evidenciar la participación y el trabajo en la clase virtual.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 103. Los alumnos tienen las siguientes responsabilidades:

- I. Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso asistiendo diariamente, no menos de 4 veces por semana, durante la duración de curso al Aula Virtual.
- II. Cumplir dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el programa académico y el profesor, en el tiempo y forma establecidos. El incumplimiento de las tareas en tiempo y forma llevarán a una no-aprobación del curso.
- III. Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara.
- IV. Se debe respetar la puntualidad. Si el alumno llega atrasado/a, debe ingresar en silencio e informar al profesor a través del chat de la clase.
- V. El alumno deberá poner su micrófono, celular, tablet, o computadora en silencio cuando no esté participando en la clase.
- VI. Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos en silencio.
- VII. Levantar la mano o utilizar los íconos dispuestos en la barra de herramienta (Meet) para realizar consultas.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- VIII. El trato debe ser siempre de respeto y amabilidad.
- IX. El alumno deberá ingresar a la plataforma Moodle de la Institución regularmente para realizar las actividades entregadas por los profesores.
- X. El alumno deberá cumplir con los plazos de entrega de tareas y/o trabajos
- XI. Respetar los tiempos de consulta al momento de comunicarse con el profesor.
- XII. Respetar el espacio de debates académicos guiados por el profesor y/o desarrollo de competencias específicas.
- XIII. Notificar al profesor por escrito, con copia a la dirección académica, si, por alguna razón excepcional, se encontrara en una circunstancia especial que le impidiera continuar con el curso y recibir así indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.

SECCIÓN TERCERA: FALTAS

1.1. FALTAS LEVES

Artículo 104. De acuerdo con el presente Reglamento se considerarán faltas leves dentro del aula virtual:

- I. Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin aviso.
- II. Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- III. Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase.
- IV. Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

1.2. FALTAS GRAVES

Artículo 105. De acuerdo con el presente Reglamento se considerarán faltas graves dentro del aula virtual:

- I. Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes (gestos groseros, muecas, decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona o utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual, se incluye el rayado de pantalla) a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión.
- II. Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.
- III. Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.

1.3. FALTAS MUY GRAVES

Artículo 106. De acuerdo con el presente Reglamento se considerarán faltas muy graves dentro del aula virtual:

- I. Transferir el link de invitación zoom a otro/a estudiante o persona ajena al Instituto
- II. Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- III. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.
- IV. Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

V. Suplantar la identidad de una persona o institución o falsear su registro con una persona o entidad.

Artículo 107. Cuando el alumno cometa alguna de las prohibiciones antes mencionadas, será acreedor a una sanción por parte de las autoridades de la Institución, las cuales irán (de acuerdo a la gravedad de la falta) desde una amonestación, la reprobación del curso y separación del mismo hasta la baja temporal o definitiva.

SECCIÓN CUARTA: SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PARCIAL Y/O FINALES A CARGO DEL ALUMNO

Artículo 108. Los trabajos académicos evaluativos parciales y/o finales solicitados como actividad de aprendizaje del curso deberán ser originales y de propiedad intelectual del alumno que los presenta. En el caso que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida citación bibliográfica. Los alumnos que violaren este orden, ya sea por hacer uso (apropiarse) de textos ajenos y/o incurrir en plagio podrán ser sancionados por la dirección académica del Instituto de acuerdo a su gravedad. La sanción a aplicar podrá consistir en la reprobación del curso y la separación del mismo, hasta la baja temporal o definitiva.

Artículo 109. El Trabajo Final que se solicita al alumno como requisito de aprobación deberá ser elaborado en forma individual. En el caso que pudiera desarrollarse en forma grupal, ello deberá ser tratado, justificado y autorizado por la dirección académica del Instituto.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

SECCIÓN QUINTA: SOBRE LAS POLÍTICAS DE ABANDONO DEL AULA VIRTUAL

Artículo 110. El alumno que no realice las actividades ni se comunique con su profesor o la Dirección académica del Instituto en el lapso de dos semanas será dado de baja, o excluido del Aula Virtual considerándolo en la categoría de abandono.

Artículo 111. Cuando un alumno, por causa grave o de fuerza mayor, no pueda presentarse a la sesión de clase o a una evaluación final, deberá justificar sus inasistencias, ante el director de la Licenciatura, presentando una incapacidad médica de alguna institución perteneciente al sector salud y otro documento oficial que acredite su ausencia por una necesidad apremiante durante el cuatrimestre/semestre.

SECCIÓN SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 112. La información contenida en los perfiles de los alumnos y profesores, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve en el Aula Virtual. No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos como actividad académica prevista para el desarrollo del Curso.

Artículo 113. Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los contenidos de este curso no son necesariamente las del Instituto Daniel Malpica Altamirano. La responsabilidad de las mismas compete a sus autores. En algunas partes el usuario encontrará referencias o enlaces a sitios externos al Instituto con fines de proveer información complementaria. El Instituto no se responsabiliza por los contenidos de los referidos sitios externos.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 114. El Instituto mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos de los cursos, su diseño de enseñanza-aprendizaje y la plataforma interactiva del aula virtual. No está permitido reproducir, distribuir, o modificar ningún contenido de este curso. Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el curso. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos educacionales del curso. Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente. Está estrictamente prohibido almacenar contenidos con objetivos comerciales o de transmisión a otras personas, medios, o instituciones. El empleo de copias múltiples del contenido requiere de autorización expresamente documentada por parte del Instituto.

CAPÍTULO X ACREDITACIÓN

Artículo 115. Se reconoce oficialmente la aprobación de las asignaturas del cuatrimestre y/o semestre a través cinco momentos o tipos de exámenes que se determinan para la acreditación:

- I. Ordinaria. Cuando se cursa una asignatura y su calificación final es aprobatoria, siempre y cuando cubra del 85% al 100% de asistencia.
- II. Extraordinaria. Cuando el alumno no aprueba el examen ordinario, y debe presentar el examen extraordinario para aprobar.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- III. Título de suficiencia. Cuando un alumno, no acreditó el ordinario y extraordinario, y debe presentar el examen de título de suficiencia.
- IV. Equivalencia de estudios. Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.
- V. Revalidación de estudios. Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a los estudios que se realizan en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

Artículo 116. El alumno dispone de dos oportunidades cuando haya reprobado máximo 2 asignaturas en ordinario durante el periodo escolar correspondiente (examen extraordinario y a Título de Suficiencia).

Artículo 117. Para realizar la evaluación del curso, es necesario considerar lo siguiente:

- I. El alumno deberá estar pendiente del informe de su profesor al inicio del curso, sobre los criterios, estrategias e instrumentos de evaluación que utilizará para el avance del curso y la asignación de calificaciones parciales y finales.
- II. Las calificaciones serán numéricas a partir del 5.0 hasta 10, considerándose como no acreditada la asignatura que tenga una puntuación menor a 6.0 (seis punto cero).
- III. La calificación mínima es 5.0, siempre y cuando el alumno alcance el porcentaje de asistencia para presentar examen extraordinario.

Artículo 118. Para efectos de que un alumno alcance la titulación automática, es decir, la excelencia académica como lo establece el Reglamento de Titulación, el



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

promedio final que aparece en el certificado será a partir de 9.0 (nueve punto cero). Sin haber presentado ninguna materia en exámenes extraordinarios. Las calificaciones se registran con número entero y un decimal, sin redondear.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA

Artículo 119. Durante el periodo de evaluación de estudios, el alumno presentará dos exámenes parciales que promediados con la calificación final se asentará en los concentrados de calificaciones.

Artículo 120. El examen final tendrá el carácter de ordinario y deberá considerar contenidos diversos que abarcarán todo el curso.

Artículo 121. Las calificaciones obtenidas se asentarán en las actas respectivas y en el concentrado de calificaciones cuatrimestral y/o semestral y serán registradas con número entero y un decimal sin redondear.

Artículo 122. Cuando un alumno, por causa grave o de fuerza mayor, no pueda presentarse a la sesión de clase o a una evaluación final, deberá justificar sus inasistencias, ante el director de la Licenciatura, presentando una incapacidad médica de alguna institución perteneciente al sector salud y otro documento oficial que acredite su ausencia por una necesidad apremiante durante el cuatrimestre/semestre.

Artículo 123. Es responsabilidad del alumno consultar los resultados de las evaluaciones.

Artículo 124. En caso de existir error de calificación, el alumno debe recurrir a la Dirección Académica y proceder de la siguiente manera:



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

- I. Solicitar por escrito, ante el director correspondiente, la revisión o corrección de la calificación obtenida, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en donde se den a conocer las calificaciones.
- II. Si los concentrados de calificaciones, ya han sido entregados a control escolar, entonces el director solicitará una aclaración al respecto y debe ponerse en contacto con el jefe de Oficina de control escolar, para solicitar la corrección de forma fundamentada por escrito y presentar el acta de calificaciones corregida.

Artículo 125. Todos los grupos nombrarán a un jefe y subjefe de grupo cumpliendo con las siguientes características: responsabilidad, puntualidad, buen rendimiento académico, amplio criterio propositivo, así mismo, fomentará el respeto hacia el director, los profesores, dentro del grupo y entre los demás grupos de la licenciatura. En coordinación con el director de la licenciatura, tratarán todos los asuntos relacionados del alumnado que ameriten atención. También tendrá contacto directo con las distintas áreas de las oficinas centrales del Instituto, para dar informe y seguimiento sobre los aspectos que se generen dentro de su grupo durante el transcurso de sus estudios.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO Y TÍTULO DE SUFICIENCIA

Artículo 126. El examen extraordinario y/o título de suficiencia, aplica a los alumnos irregulares a través del procedimiento de acreditación, con la finalidad de regular su historial académico.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 127. Para que el alumno se regularice debe respetar la fecha del calendario escolar vigente establecido por el Instituto.

Artículo 128. El alumno está obligado a cubrir el pago de acuerdo con el tabulador correspondiente para poder presentar el examen extraordinario y/o Título de suficiencia.

Artículo 129. El alumno que no asista a la evaluación del examen extraordinario o título de suficiencia, tendrá NP (No Presentó).

Artículo 130. El examen extraordinario es el procedimiento a través del cual el alumno puede presentar cuando haya reprobado máximo 2 asignaturas en ordinario y el resultado de este procedimiento será la primera oportunidad de aprobarse la calificación representativa durante el cuatrimestre y/o semestre.

Artículo 131. El examen de Título de suficiencia, es el procedimiento a través del cual el alumno puede presentar cuando haya reprobado máximo 2 asignaturas en extraordinario y el resultado de este procedimiento será la segunda y última calificación representativa del cuatrimestre/semestre.

Artículo 132. Si después de la segunda oportunidad persiste la irregularidad, el alumno podrá regularizarse por única vez cursando nuevamente el cuatrimestre/semestre en la generación inmediata posterior en la misma sede. Deberá contar con matrícula asignada, sus boletas y estar al corriente en sus pagos.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

CAPÍTULO XI SOBRE LAS ASISTENCIAS, FALTAS Y LOS JUSTIFICANTES

Artículo 133. En caso de que un alumno tenga menos del 85% de asistencias no podrá presentar el examen ordinario. El alumno deberá preferentemente cumplir con el 100% de asistencias a las sesiones de cada asignatura establecidas en el periodo escolar correspondiente, se registrará de acuerdo al siguiente tabulador de porcentaje de asistencia:

- I. 100% - 85% Derecho a examen ordinario (en caso de reprobación, podrá presentar el examen extraordinario).
- II. 84% - 75% Derecho a examen extraordinario (en caso de reprobación, podrá presentar el examen a título de suficiencia).
- III. 74% o menos. - La calificación que se anotará será de (5.0) y deberá causar baja de la generación, puede repetir el periodo completo en una generación posterior por una sola ocasión.

Artículo 134. Si el alumno acumula tres retardos durante el cuatrimestre y/o semestre, se hace acreedor a una falta, misma que afecta el porcentaje de asistencias.

Artículo 135. El justificante es un derecho que tienen los alumnos como apoyo para que cumplan con el porcentaje de asistencia vigente en la Institución.

Artículo 136. El justificante no evade la responsabilidad del(a) alumno(a) de cumplir con la entrega de tareas, trabajos o exámenes que por la(s) inasistencias no pudieron entregar y/o realizar en las fechas establecidas.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

Artículo 137. Únicamente el alumno(a) o en su defecto, su tutor(a) lo podrá tramitar siempre y cuando la falta haya sido por las siguientes razones:

- I. Haber estado enfermo(a) y requerir descanso. Avalado con una responsiva médica (receta de IMSS, ISSSTE, SSA, CRUZ ROJA O INSABI). En caso de ser de un servicio particular, presentar una receta médica con cédula profesional del médico que extiende la misma.
- II. Enfrentar una situación familiar grave que altere la tranquilidad personal del alumno(a) y que requiera su presencia.

Artículo 138. Los **justificantes médicos** serán solicitados con un máximo de tres días hábiles después de la falta a la Dirección Escolar.

Artículo 139. Los **justificantes personales** se solicitarán con un máximo de tres días después de la falta a Dirección académica, quedando a criterio de ese departamento (a través del Consejo Académico Técnico) si es justificable o no.

Artículo 140. Si la situación impide la asistencia del alumno(a) a clases por un tiempo mayor a dos sesiones, deberá comunicarlo a la Dirección Escolar, debiendo presentar su respectiva constancia médica y/o personal.

Artículo 141. Los asuntos y puntos no mencionados en la presente circular y que están relacionados con la emisión y uso de justificantes quedan a criterio de las autoridades educativas del Instituto Daniel Malpica Altamirano, para su análisis y ejecución.

Artículo 142. El alumno(a) deberá cumplir con el 80% de asistencias de las horas que corresponden a cada asignatura para tener derecho a la evaluación.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Liámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx



Instituto
Daniel Malpica Altamirano

Fortaleza, Honor y Disciplina

TRANSITORIOS

Primero El presente reglamento entra en vigor al día de su publicación en los medios de comunicación que el Instituto estime conveniente para hacer de su conocimiento a la comunidad universitaria.

Segundo Todos los planes, proyectos y programas específicos de carácter administrativo, financiero y académico que se hubieren diseñado al amparo del reglamento anterior y que no hubieren concluido, seguirán su curso hasta su total conclusión, adaptándolos en la medida de lo posible al espíritu e interpretación del presente reglamento en lo que fueren compatibles.

Tercero El presente Reglamento deja sin efecto las disposiciones anteriores que se le contrapongan, en el ámbito de su aplicación, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Cuarto Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por las Autoridades Universitarias correspondientes.



Oficina Central: Melchor Ocampo 72,
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.



Llámanos
228 4689 095 / 228 4689 096



Whatsapp
2281446234

www.idma.edu.mx